

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD “BENIDORM, CD” Y “JETURBE”

OBJETIVO DEL CONVENIO

Constituye El objetivo del presente Convenio, la colaboración entre la entidad “BENIDORM, C.D.” y JETURBE, en el ejercicio conjunto de aquellas acciones que se entienden necesarias, y que por ellos se estipulan en el presente documento, para favorecer la promoción de la actividad futbolística del Club, a cambio de ventajas y preferencias tanto económicas como promocionales para la Asociación y sus Asociados.

COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN

JETURBE se compromete en el ámbito de sus relaciones con sus Asociados, a poner en su conocimiento y por los conductos de comunicación habitual, esto es, circulares, revista interna, Página Web, etc., la existencia del presente Convenio y a promover entre ellos la colaboración con el “BENIDORM, CD” de la siguiente manera:

- Facilitando la exhibición semanal en sus establecimientos de la cartelería que se le facilite desde el Club, anunciando los partidos ligeros o de otras competiciones del primer equipo de fútbol.

-Facilitando la venta en sus establecimientos de entradas que se les faciliten desde el Club para los partidos ligeros o de otras competiciones que celebre el primer equipo de fútbol.

- Facilitando la venta de las camisetas o equipaciones oficiales del primer equipo de fútbol preferentemente en los establecimientos asociados dedicados al sector textil o deportivo.

COMPROMISOS DEL “BENIDORM CD”

Por su parte, el Club deportivo, se obliga con la Asociación y sus asociados, a lo siguiente:

- A reducir el precio de compra del carné de socio para la temporada para el Asociado o cualquier persona de su familia hasta el segundo grado, esposa o esposo, hijos mayores de 18 años y/o padres, o empleados directos del Asociado, al precio de 150.- Euros para los caballeros y de 50.- Euros las señoras.

- A comisionar al establecimiento asociado por la venta de entradas para los partidos de liga u otras competiciones, o los carnés de socios, en un importe igual al 20% de dichas entradas o carnés.

- A comisionar a los establecimientos que vendan camisetas o equipaciones oficiales del primer equipo, en un importe igual al 50% del precio de venta al público recomendado por el Club.

- A reducir a los asociados de JETURBE el precio de los anuncios estáticos del Estadio de Foietes en donde se celebran los partidos de liga del primer equipo, en un importe igual al 20% de las tarifas habituales por dicha venta publicitaria.

- A instalar gratuitamente en el Estadio de Foietes y durante toda la temporada futbolística 2.008 – 2.009, un anuncio de publicidad estática con el logotipo de la Asociación con unas dimensiones de suficiente para ser visto por el común de los espectadores.

- A incorporar en la cartelería anunciadora de los partidos ligeros del equipo, el logo de la Asociación con unas dimensiones suficientes visibles para el común de las personas en relación con el tamaño del cartel.

PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio desplegará sus efectos el mismo día de su firma (03/07/2008) y tendrá una vigencia de un año.